

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Secretaria

Departamento de Retribuciones Personales

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el proceso de retenciones sobre las retribuciones personales de los funcionarios del MGAP, con su posterior vuelco a los titulares de los créditos.

El alcance de auditoría abarcó el año 2012.

INFORMACIÓN GENERAL

La liquidación de haberes, descuentos legales (Montepío, FONASA e IRPF) y retenciones porcentuales, se encuentra a cargo del Departamento de Retribuciones Personales, mientras que las restantes retenciones salariales las realiza el Departamento de Tesorería.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Las debilidades de seguridad del sistema informático utilizado para la liquidación de haberes, no permiten asegurar que las retenciones se hayan realizado en forma correcta. Asimismo, no existe una adecuada asignación de tareas y oposición de intereses, acorde con los permisos otorgados a los usuarios. Sin embargo, para los meses analizados no se constataron observaciones sobre las retenciones efectuadas por la Sección Habilitaciones y su posterior vuelco a los titulares de los créditos, con la salvedad de que sobre las liquidaciones de partidas complementarias solamente se efectúan las retenciones judiciales por pensión alimenticia cuando deberían estar sujetas a todas las retenciones salariales.

Respecto a los descuentos de IRPF, no existen controles sobre los importes retenidos que permitan asegurar que los mismos se realicen adecuadamente. Se constató que cuando los funcionarios hacen uso de licencia exonerada de IRPF se retiene el impuesto en forma incorrecta, no existiendo seguridad de que en la liquidación del mismo se efectúen los ajustes correspondientes.

Se recomienda:

1. Mejorar los controles en la gestión de acceso de los funcionarios al sistema de sueldos, de forma de evitar el acceso no autorizado.
2. Reasignar las tareas de liquidación y pago de haberes y retenciones, a los efectos de evitar la concentración de funciones y garantizar la adecuada oposición de intereses.
3. Implementar controles en la liquidación de haberes garantizando la correcta retención de aportes y en caso de existir diferencias le sean devueltos al funcionario en tiempo y forma.
4. Efectuar las retenciones legales sobre todas las partidas salariales percibidas por los funcionarios, incluyendo las partidas complementarias como ser servicios extraordinarios, tareas inspectivas, entre otras.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se dio vista al Organismo auditado comunicando los resultados de auditoría y vencido el término legal, no se presentaron descargos ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

Por Resolución de fecha 07/04/2014 se adoptaron las conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría de fecha 10/01/2014.